



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 433-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.**

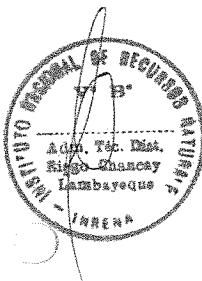
*Chiclayo, 12 de agosto del 2004.*

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo N° 0077-2004-DRA, con registro N° 094-2004-ATDRCH-L, de fecha 27 de enero del 2004, presentado por doña **ISMENIA REQUILDA TAPIA DE REYES**, solicitando el cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas, de los predios denominados "Muy Finca", inscrito con 5.00 ha y 6.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Muy Finca;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, según reporte N° 0192-2004 y 0193-2004, actualizados el 12 de agosto del 2004, emitidos por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentran inscritos los predios denominados "Muy Finca" con 6.00 ha, bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. Orden Heredia, lateral 2do. Orden Punto 1-A, con el número 428 y 5.00 ha, bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Díaz, lateral 2do. orden "A", con el número 282, del Subsector de Riego Muy Finca, ambos a nombre de **Prospero Reyes Niño**;*



*Que, doña Ismenia Requilda Tapia Vda. de Reyes, está solicitando el cambio de nombre del titular de los predios denominados "Muy Finca", propiedad de los referidos predios en condición de Viuda de don Próspero Reyes Niño, según consta de la Partida de Matrimonio, extendida por el Concejo Distrital de Mochumí, de fecha 28 de febrero de 1949 y Partida de Defunción del indicado señor fallecido, con fecha 26 de febrero de 1996, de acuerdo a la copia de la Partida de Defunción, extendida por la Municipalidad Provincial de Chiclayo;*

*Que, según copias de los Títulos de Propiedad, Certificado Catastral, Constancia de Inscripción y Hoja de Inscripción del Derecho de Propiedad, se aprecia que la solicitante ha sido debidamente inscrita en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietaria de los predios denominados "Muy Finca", de 4.57 ha, con la U.C. N° 23009; de 5.42 ha, con la U.C. N° 64861 y de 0.57 ha, con la U.C. N° 64860, ubicados en del distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque;*

*Que, según Informe Técnico N° 228-2004-ATDRCH-L/DEO, con registro N° 0965-2004-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 15 de marzo del 2004, se ha constatado que los predios que conduce la solicitante en condición de propietaria son los mismos que figuran registrados en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de don Próspero Reyes Niño; **por lo que resulta procedente atender la petición formulada, quedando inscrito con sus áreas reales de 4.57 ha y 5.99 ha según el PETT;***



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 433-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.**

Que, de las constancias extendidas por la ETECOM S.A. y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados en el expediente administrativo;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19º, 28º, 37º, 43º, 44º, 49º y 133º del D.L. Nº 17752, en concordancia con los Artículos 6º y 58º del D.Leg. Nº 653, Artículo 120º, inciso i) del D.S. Nº 0048-91-AG. y Artículos 41º y 106º de la Ley Nº 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Próspero Reyes Niño**, con los predios denominados "Muy Finca" con 5.00 ha y 6.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 428 y 282 respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, de los predios denominados "Muy Finca" con 5.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 428, irrigado por el canal 1er. orden Heredia, lateral 2do. Orden Punto 1-A y 6.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 282, irrigado por el canal 1er. orden Díaz, lateral 2do. orden "A", del Subsector de Riego Muy Finca, quedando inscrita con sus áreas reales de 4.57 ha y 5.99 ha según el PETT, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Unidad Catastral	Nº de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Área con Licencia
23009	282	"Muy Finca"	Ismenia Requilda Tapia de Reyes	- Díaz - "A"	4.57 ha
64861 y 64860	428	"Muy Finca"	Ismenia Requilda Tapia de Reyes	- Heredia - Punto 1-A	5.99 ha

**ARTÍCULO 3º.-** Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

c.c.: Interesada  
C.R. Muy Finca  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

TAVM/LMS/cii.



INRENA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Thomas Antonio Vásquez Montenegro

ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
DE RIEGO CHANCAY LAMBAYEQUE